



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 089-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 12 de diciembre del 2023

### **EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 023-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de diciembre del 2023, y teniéndose como agenda la aprobación y/o desaprobación para la aceptación de la transferencia de terreno mediante donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales: igualmente, el artículo 41º de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 64º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Asimismo, el artículo 66º de dicha norma, señala que la donación, cesión a concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal finalmente, el artículo 66º dispone que el acuerdo municipal de donación cesión a concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial a total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, establece literalmente lo siguiente: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*;

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 1621° del Código Civil establece que la donación es el acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, en tal sentido, la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con CU 27011, la administrada FANTINA MERCADO BASURCO, solicita otorgar en donación el terreno ubicado en campiña alta San Sebastián para la ejecución del proyecto CIRCUITO VIAL AUERAY, es así que revisado los antecedentes se tiene que el titular del predio manifiesta la intención de donar dos fracciones de terreno conforme el siguiente cuadro:

	AREA CEDIDA PARA VIA (DONACION)	VALOR ARANCELARIO	VALORIZACION DEL AREA
POLIGONO 1	221.99M2	S/ 128.00	S/ 28,414.72
POLIGONO 2	10.27M2	S/ 128.00	S/ 1,314.56

Que, mediante Informe n.º 155-2023-ELAO-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 26 de octubre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas - Arq. Esther López Allaga Orosco, dirigida a la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSS, Arq. Blanca Ibeth Mostajo Puente de la Vega, y a la Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas, Arq. Yanet Mejía Villacorta, con el asunto Caso- Donación de Terreno para Ejecución de Circuito Vial Auseray del Sector Sucso Aucaylle, *"se ha elaborado los planos perimétricos, ubicación y localización con sus respectivas memorias descriptivas de los polígonos materia de donación correspondiente a dos fracciones del predio denominado Auseraypampa, APV. Campiña Alta S/N ubicados en el Sector Sucso Aucaylle, terrenos que serán destinados para la ejecución del proyecto Circuito Vial Auseray; por otro lado se ha consultado el Plano Predial de Valores Arancelarios de Predios urbanos para la ciudad del Cusco, aprobado por el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento para el año 2023, bajo Resolución Ministerial R.M. n.º309-2022-VIVIENDA, de fecha 29 de octubre de 2022, para realizar las áreas donadas"*;

Que, mediante Informe Legal n.º 333-2023-GDUR/AL-MDSS-C, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Abog. Carlos Guillermo Puma Mendoza, dirigido a la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSS, Arq. Blanca Ibeth Mostajo Puente de la Vega, con el asunto Remite Informe, por el cual CONCLUYE: *"Por los fundamentos expuestos precedentemente, y estando a los informes y documentos contenidos en el expediente administrativo n.º 27011-2023, se debe remitir en el tiempo más breve el original del presente expediente administrativo a"*

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Gerencia de Asuntos Legales, para su respectiva evaluación para los fines correspondientes, así mismo se adjunta al presente informe el original del informe n.º 155-2023-ELAO-SGCU-GDUR-MDSS, y todos sus antecedentes;

Que, mediante Informe n.º 990-2023-GDUR-MDSS, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitida por la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Arq. Blanca Ibeth Mostajo Puente de la Vega, dirigida al Gerente de Asuntos Legales, Abog. Reynaldo Bellido Merida, con el asunto solicito Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 715-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 24 de noviembre del 2023, el gerente de asuntos legales opina DECLARAR PROCEDENTE LA ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA DE TERRENO MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, conforme lo establece el artículo 64º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades del POLIGONO 1 de 221.99M2 valorizado en S/ 28,414.72, y del POLIGONO 2 con 10.27M2 valorizado en S/ 1,314.56, correspondiente a dos fracciones del predio denominado Auseraypampa, APV. Campiña Alta S/N ubicados en el Sector Sucso Aucaylle, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco;

Que, mediante dictamen n.º 04-2023-DT-HU, de fecha 06 de diciembre del año 2023, la comisión de Desarrollo Territorial y Habilitaciones Urbanas determina declarar procedente DECLARAR PROCEDENTE LA ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA DE TERRENO MEDIANTE DONACIÓN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANSEBASTIAN, conforme lo establece el artículo 64 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades del POLIGONO 1 de 221.99M2 valorizado en S/ 28,414.72, y del POLIGONO 2 con 10.27M2 valorizado en S/ 1,314.56, propuesta por la administrada Fantina Mercado Basurco.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria n.º 023-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, LA ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA DE TERRENO MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, conforme lo establece el artículo 64º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades del POLIGONO 1 de 221.99 M2 valorizado en S/ 28,414.72, y del POLIGONO 2 con 10.27M2 valorizado en S/ 1,314.56, correspondiente a dos fracciones del predio denominado Auseraypampa, APV. Campiña Alta S/N ubicados en el Sector Sucso Aucaylle, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el único y específico objetivo y/o finalidad del terreno donado será para la ejecución del proyecto CIRCUITO VIAL AUERAY.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba la minuta de donación, escritura pública, escrituras públicas aclaratorias y cualquier documento administrativo ante todas las entidades públicas y privadas, a fin de lograr la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y las áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Isabel Jiménez Chuquitapa*  
AL CALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Brizgel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL